

Nº 1197

RESOLUCIÓN Nº _____/2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

29 ABR. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 16806 de fecha 1 de Abril de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 03 de Marzo de 2014; Ord. Nº 30/801 de fecha 05 de Diciembre de 2013, de la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Resolución Sanitaria Nº 18087 de fecha 26 de Marzo de 2014, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud, Región Metropolitana, Recepción Fina Nº 07 de fecha 18 de Julio de 2013; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento Nº 74 de 18 de Enero del 2013, el cual Delega Atribuciones en Director de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de un año contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : EUSEBIO LILLO Nº 300
NOMBRE : ROSA NADY MILLABUR ÑANCUVIL
RUT. : 10.485.803-1
GIRO : ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS, ELABORADORA DE PLATOS PREPARADOS A BASE DE HORTALIZAS Y FRUTAS QUE CRECEN BAJO Y A RAS DE SUELO, PARA LLEVAR Y ALMACEN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LACTEOS, EMPANADAS, MASAS DULCES HORNIADAS, PASTELES
ROL S.I.I. : 472-021
UNIDAD VECINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la Aclaratoria del Uso de la Propiedad Respectiva presentando este documento en el Departamento de Patentes y solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que ROSA NADY MILLABUR ÑANCUVIL, RUT 10.485.803-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/LMS/MRA/jam
22.04.2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

750635